

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 290-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 09 de marzo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente № 5518-2015 del 04 03.2015 presentado por TRINIDAD MARIBEL PEREZ ZEGARRA, identificada con DNI № 10074927, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con JORGE ISIDRO CONGONA PEÑA, conforme a lo previsto en la Ley № 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, estableciendo en su Art 3º que: "Son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio" y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS: "la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mísmo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley";

Que, según consta en Acta de Matrimonio Nº 1008189257, TRINIDAD MARIBEL PEREZ ZEGARRA y JORGE ISIDRO CONGONA PEÑA, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima el 01 febrero de 1986;

Que, con Exp. № 17602-2014 de fecha 19.11.2014, JORGE ISIDRO CONGONA PEÑA y TRINIDAD MARIBEL PEREZ ZEGARRA, iniciaron el Procedimiento de Separación Convencional, acogiéndose a lo dispuesto por la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, petición que fue DECLARADA mediante la Resolución de Alcaldía № 793-2014-ALC/MVES de fecha 28.11.2014

Que, a través del Informe Nº162-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES del 06.03.2015 la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que de la revisión de la Resolución de Alcaldía Nº 793-2014-ALC/MVES, se constató que han transcurrido dos(02) meses de haberse declarado la Separación Convencional de los recurrentes y, en aplicación del Art. 7º de la Ley Nº 29227, Opina por la PROCEDENCIA de la solicitud de Disolución del Vinculo Matrimonial presentada por TRINIDAD MARIBEL PEREZ ZEGARRA, a través del Exp. Nº 5518-2015 del 04.03.2015; asimismo, con Informe N°170-2015-SGRC-GSMGA/MVES la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud presentada;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 35) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTO el VÍNCULO MATRIMONIAL entre TRINIDAD MARIBEL PEREZ ZEGARRA y JORGE ISIDRO CONGONA PEÑA, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, Provincia y Departamento de Lima, el 01 febrero de 1986.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación a las partes de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes, a fin de que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalida de Villa El Salvador

Costa Casta Causa Causa

ROSABIO CECILIA CASAS CAUTI

SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De VIIIa El Salvado
GUYDO INIGO/PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordiá

APPROUNT APPROUNT APPROPRIATE APPROPRIATE